

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

Aprobados inicialmente en sesión de pleno de esta Mancomunidad celebrado el día 12 de diciembre de 2018, por mayoría absoluta del número legal de miembros, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio de 2019.
2. Aprobar el porcentaje de distribución de cuotas de cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad. Previsiblemente las cantidades a ingresar por cada uno de los Ayuntamientos al igual que el tipo referido se detalla en el anexo I que se adjunta.
3. Aprobar la plantilla presupuestaria y las tablas retributivas del personal de la entidad para el año 2019, que consta en el expediente de presupuestos.
4. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto de 2019.
5. Exponer al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
6. Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 169 del TRLHL aprobado por Real Decreto 2/2004, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

Villaseca de la Sagra, 14 de diciembre de 2018.-El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-6335